

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACUERDO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-011/2022

ACTOR: ANTONIO LUNA ORTÍZ

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

En Guadalupe, Zacatecas, nueve de diciembre del dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 25 párrafo tercero y 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en el Estado y en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo en donde se declara cerrada la instrucción** del día de la fecha, dictado por la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, instructora en el recurso señalado al rubro, siendo las once horas con cincuenta minutos del día que transcurre, el suscrito actuario NOTIFICO, mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante de una (01) foja. DOY FE

ACTUARIO



LIC. ARTURO VILLALPANDO PACHECO

**ACUERDO DE ADMISIÓN Y CIERRE DE
INSTRUCCIÓN
RECURSO DE REVISIÓN**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-011/2022

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO
SOLIDARIO ZACATECAS

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS

MAGISTRADA: ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

Guadalupe, Zacatecas, a nueve de diciembre de dos mil veintidós.

La Secretaria Johana Yasmin Ramos Pinedo, da cuenta a la magistrada Rocío Posadas Ramírez con el estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafo primero, fracciones III y V, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; 9, fracción II, 32, fracciones VI, VIII y XIV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, **SE ACUERDA:**

I. Se admite. El presente recurso.

II. Se admiten las pruebas ofrecidas y aportadas por las partes, mismas que se tienen por desahogadas atendiendo a su propia y especial naturaleza, de igual forma, la presuncional y la instrumental de actuaciones.

III. En virtud de no existir diligencias pendientes por practicar, **se declara cerrada la instrucción**, quedando los autos en estado de dictar sentencia; por tanto, procédase a formular el proyecto correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en presencia de la Secretaria de Estudio y Cuenta quien da fe.


**ROCÍO POSADAS RAMÍREZ
MAGISTRADA**


**JOHANA YASMIN RAMOS PINEDO
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA**